

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA**Aprueban el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Chupaca****ORDENANZA MUNICIPAL
Nº 005-2021-MPCH**

Chupaca, 21 de abril del 2021

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE CHUPACA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincia de Chupaca mediante Acuerdo de Concejo Único, en Sesión Extraordinaria N° 03 celebrada a los 16 días del mes de abril del 2021 en la Sala de Sesiones, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; concordante con el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los Artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, sobre denominación y No Reección de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes;

Que, de conformidad con el artículo 6° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los “gobiernos locales promueven el desarrollo económico, con incidencia en la micro y pequeña empresa” y en su artículo 10°, establece que los “gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental”;

Que, con Decreto Supremo N° 064-2010-PCM se aprueba la Guía Metodológica de Determinación de Costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de parte de las entidades públicas; y con Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, se aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación, para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad;

Que, el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) es un instrumento de gestión en la Administración Municipal, que compila los servicios exclusivos que presta la Municipalidad a la Comunidad y ha sido elaborado en base a la Ley N° 27972, ley orgánica de Municipalidades, Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la gestión del Estado Peruano, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUPA de la Ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 064-2010-PCM, que aprueba la metodología en determinación de costos de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad y demás normas legales;

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las ordenanzas de las municipalidades, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el numeral 44.1 del artículo 44, del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUPA de la ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General; el Texto Único de los Procedimientos Administrativos (TUPA) es aprobado mediante Ordenanza Municipal;

Que mediante Decreto Supremo N° 1203, se crea el Sistema Único de Trámites (SUT) una herramienta informática para la elaboración, simplificación, y estandarización del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), así como el repositorio oficial de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad de las entidades de la administración pública, por lo que; el presente proyecto de Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) se ha elaborado en el Sistema Único de

Trámites (SUT);

Que, para la elaboración del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Provincial de Chupaca, se debe precisar que se trabajó con información (demanda del servicio, secuencia de actividades, requisitos, tiempos, plazos y costos) necesaria para la Simplificación Administrativa y Determinación de Costos, las cuales fueron proporcionados por las distintas Unidades Orgánicas de la Entidad; con los cuales, se elaboraron las Tablas ASME Simplificadas, Formatos de Sustento Técnico Legal, Costeo de los procedimientos y la Sección TUPA en el Sistema Único de Trámites (SUT), a partir de la situación basal de la operatividad de los procedimientos administrativos prestados en exclusividad por la Municipalidad Provincial de Chupaca;

Que, mediante Informe N° 25-2021-UC/MPCH de fecha 25 de marzo del 2021, la Jefe de la Unidad de Contabilidad en su calidad de Usuario Registrador de Costos emite Informe Técnico favorable en referencia a la estructura de costos de los procedimientos y servicios prestados en exclusividad comprendidos en el TUPA;

Que, mediante Informe N° 093-2021-OPP/MPCH de fecha 29 de marzo del 2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica en su calidad de Usuario Registrador Legal considera Procedente la aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA);

Que, mediante Informe N° 135-2021-OPP/MPCH de fecha 29 de marzo del 2021, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en su calidad de Usuario Registrador de Procesos remite Opinión Técnica favorable para la aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA);

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, en concordancia con su Reglamento Interno, el Concejo Provincial ha aprobado por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUPACA

Artículo Primero.- APROBAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Chupaca, adecuado a las normas legales vigentes, conforme a los anexos que son parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- APROBAR los formularios gratuitos de Acceso a la Información Pública, Solicitud con carácter de Declaración Jurada, Formularios y Declaración Jurada para tramitar las Licencia de Funcionamiento en establecimientos comerciales, industriales y de servicios; Formularios para tramitar Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, Formulario Único de Habilitación Urbana FUHU y Formulario Único de Edificación FUE, dichos formularios se ilustran en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA).

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Desarrollo Económico y Turismo, Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Gerencia de Gestión Ambiental, Trámite Documentario y demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Chupaca, su estricto cumplimiento de lo aprobado en la presente ordenanza según sus competencias.

Artículo Cuarto.- APROBAR la publicación y difusión de la presente Ordenanza, de conformidad con lo establecido en los numerales 44.2, 44.3 y 44.4 del Artículo 44º, del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la ley N° 27444, ley del Procedimiento Administrativo General, debiendo publicarse en el diario oficial El Peruano y el TUPA deberá publicarse en el portal del diario oficial El Peruano. Adicionalmente se difunde a través del Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas – PSCE, en el respectivo Portal Institucional y en un lugar visible de la entidad.

Artículo Quinto.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MARCO ANTONIO MENDOZA ORTIZ
Alcalde